

Código Expediente: II3-16591X

Código RMN: II3-16591X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GUTIERREZ DANIES ROBERTO JOSE	PAR MEDELLIN	SUCRE SUCRE	COLOSO (RICAURTE) TOLUVIEJO	DEMAS_CONCESIBLES ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO MARMOL

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-08-2014	11-08-2014	FALLO POR ORDEN JUDICIAL	Dando cumplimiento a la Sentencia No. 102 del Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Primera de Decisión Oral, resolvió dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 2014-00178 lo siguiente: PRIMERO: CONCÉDASE la tutela de los derechos fundamentales al debido proceso y a la consulta previa de los actores AGUSTIN DURÁN CAMPOS, PAULO FÚNEZ CHÁVEZ y MIGUEL ANTONIO NEGRETE CARRASCAL, miembros del Cabildo Indígena Menor La Pinche, vulnerados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE", la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el vinculado ROBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ DANIES. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ÓRDENESE a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la SUSPENSIÓN inmediata de: - El contrato de Concesión No. II3-16591X del 27 de Febrero de 2009 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES. - La Resolución No. 0309 del 5 de Mayo de 2009 expedida por CARSUCRE a favor de ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES, acto administrativo a través del cual se le otorgó licencia ambiental a este para la ejecución del Contrato de Concesión ya identificado. - La explotación realizada por ROBERTO JOSÉ GUTIERREZ DANIES en la zona objeto del Contrato de Concesión No. II3-16591X del 27 de Febrero de 2009 y la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución No. 0309 del 5 de Mayo de 2009 expedida por CARSUCRE. - La Resolución 0085 del 18 de Enero de 2012 de CARSUCRE a favor de ABRAHAM JOSE CHADID ALVAREZ, acto administrativo a través del cual se le otorgó licencia ambiental a este para la ejecución del Contrato de Concesión ya identificado. - La anterior suspensión estará vigente hasta tanto no se agoté el procedimiento de consulta previa, ya indicado. De conformidad con la sentencia No. 102 del 11 de Agosto de 2014.

